



*Departamento Ejecutivo*

**RESOLUCIÓN Nº 265/2021**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de diciembre de 2021

VISTO: El Expediente Nº 3080/2021, caratulado: "PAVÓN DANIEL HORACIO (17459746) S/ TRANSFERENCIA DE NICHÓ"; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Solicitud de Transferencia el Señor Horacio Daniel PAVÓN, DNI Nº 17.459.746, solicita se inscriba a favor del Señor Ángel Norberto DE LA CRUZ, la titularidad de la concesión del Nicho Nº 491, Fila 6, Sección "E", Galería 9, Legajo Nº 20.484.

Que a fs. 2 obra copia del DNI del Señor Horacio Daniel PAVÓN.

Que a fs. 5 el Área de Cementerio informa que el Nicho Nº 491, Fila 6, Sección "E", Galería 9, Legajo Nº 20.484 se encuentra inscripto a nombre del Señor Horacio Daniel PAVÓN.

Que a fs. 8/10 obra Testimonio de Defunción de la Señora Liliana Mabel PAVÓN, Testimonios de Nacimiento de los Señores Nicolás DE LA CRUZ y Horacio Daniel PAVÓN.

Que a fs. 12 obra Resumen de Cuenta Corriente del Legajo Nº 20.484, el cual no registra deuda a la fecha.

Que a fs. 13 el Responsable del Área de Cementerio, Señor Carlos Fabián ARRAIGADA, informa que el Señor PAVÓN ha cumplimentado con la documentación pertinente y de conformidad a la normativa vigente, solicita se haga lugar a la transferencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley Nº 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** HACER LUGAR a lo requerido por el Señor Horacio Daniel PAVÓN, DNI Nº 17.459.746, quien solicita se inscriba a favor del Señor Ángel Norberto DE LA CRUZ, DNI Nº 20.975.139, la titularidad de la concesión del Nicho Nº 491, Fila 6, Sección "E", Galería 9, Legajo Nº 20.484.

**ARTÍCULO 2º.-** Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión del Nicho Nº 491, Fila 6, Sección "E", Galería 9, Legajo Nº 20.484 a favor del Señor Ángel Norberto DE LA CRUZ, DNI Nº 20.975.139, domiciliado en calle Montiel Nº 303 de esta ciudad.

**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

*AGUSTÍN DANIEL SOSA*  
*Secretario de Gobierno*

*ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO*  
*Presidente Municipal*